



"Tu participación, es
nuestro compromiso"

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN

CIUDADANA DE TABASCO

CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL
HUIMANGUILLO, TABASCO.
ACTA 12/EXT/01-07-2018.

En la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, República Mexicana, siendo las ocho horas con cuatro minutos del día uno de julio del año dos mil dieciocho, instalados en la sala de sesiones del Consejo Electoral Municipal de Huimanguillo, Tabasco, ubicado en la calle 5 de Mayo, lote 15, manzana 22, casa 6, de la zona 2, de la Colonia 5 de Mayo, Código Postal 86400, se celebra la presente sesión extraordinaria de Consejo Electoral Municipal de conformidad con las atribuciones estipuladas en los artículos 137 y 139 numerales 1 y 2 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, estando presentes los siguientes ciudadanos:-----

La Ciudadana María Del Carmen Ribón Carrillo	Consejera Presidente
La Ciudadana José Guadalupe Jiménez Mendoza	Secretario del Consejo
El Ciudadano Pedro Luis Acosta Ramos	Vocal de Organización Electoral y Educación Cívica
La Ciudadana Guadalupe Valencia Valencia	Consejera Electoral
El Ciudadano Cesar David López Mejía	Consejero Electoral
La Ciudadana Sara Hernández Reyes	Consejera Electoral
El Ciudadano Bardomiano López López	Consejero Electoral
El Ciudadano Gonzalo Campos Salaya	Consejero Representante Propietario del Partido Acción Nacional
El Ciudadano Elías Hernández Ruiz	Consejero Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional
El Ciudadano José Francisco Méndez Garduza	Consejero Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática
El Ciudadano Efraín Aguilar Sánchez	Consejero Representante Propietario del Partido del Trabajo.
El Ciudadano Rigoberto Sánchez Ramirez	Consejero Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México
La Ciudadana María del Carmen Lizárraga Castañeda	Consejera Representante Propietaria del Partido Nueva Alianza.
El Ciudadano Francisco Garduza Ovando	Consejero Representante Propietario de MORENA.



"Tu participación, es nuestro compromiso"

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO

ACTA 12/EXT/01-07-2018.

La Ciudadana Consejera Presidente: Buenos días señoras y señores consejeros, consejeros representantes de los partidos políticos, distinguidas personalidades que hoy nos acompañan. Siendo las ocho horas con cuatro minutos del día primero de julio del dos mil dieciocho, se da inicio a esta sesión. En mi calidad de Presidente de este Órgano Colegiado y con la atribución que me confieren los artículos 137, 139 numeral 2, 141, numeral 1, fracción I de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, y artículo 7 inciso a) y b), 13 numeral 1, inciso c) y 14 numeral 3 del Reglamento de Sesiones de los Consejos Electorales Municipales, he convocado a la celebración de ésta sesión extraordinaria con carácter de urgente del Consejo Electoral Municipal de Huimanguillo, Tabasco del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco. Cumpliendo con lo establecido por los artículos 137 numeral 2, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco y de conformidad con el artículo 9 inciso b), del Reglamento de Sesiones de los Consejos Electorales Municipales, solicito al Secretario del Consejo, nos dé a conocer el Orden del Día preparado para esta sesión. -----

El Ciudadano Secretario del Consejo: Con gusto señora Presidente. El Orden del Día preparado para esta sesión extraordinaria con carácter de urgente es el siguiente:-----

- 1.- Lista de asistencia; -----
- 2.- Declaración de quórum; -----
- 3.- Aprobación del Orden del Día; -----
- 4.- Proyecto y a probación en su caso del Acuerdo el Consejo Electoral Municipal de Huimanguillo, Tabasco del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, mediante el cual se designa al personal que fundirá con el carácter de responsable del CRYT fijo e itinerante, así como el responsable de traslado que apoyaran el día de la jornada electoral para en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018; y -----
- 5.- Clausura. -----

La Ciudadana Consejera Presidente: Muchas gracias señor Secretario. Por favor sírvase pasar lista de asistencia y declarar quórum, en su caso. -----

El Ciudadano Secretario del Consejo: Con gusto Consejera Presidente. Señoras y señores integrantes del Consejo Municipal, voy a proceder a pasar lista de asistencia, por favor contesten en clara y alta voz cuando mencione su nombre. Señora Presidente, para efectos de esta sesión de Consejo, hay una asistencia de: cinco consejeros electorales, seis consejeros representantes de los partidos políticos, y uno el de la voz, resultando once integrantes de este Consejo, en términos del artículo 139, numeral 3 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, 8, inciso c), 9, inciso g), 10, inciso b), del Reglamento de Sesiones de los Consejos Electorales Municipales declaro la existencia del quórum para celebrar esta sesión. Así mismo hago constar que en términos del artículo 12, inciso a), del Reglamento antes mencionado, se encuentra presente el ciudadano Pedro Luis Acosta Ramos Vocal de Organización Electoral y Educación Cívica. ----

La Ciudadana Consejera Presidente: solo la aclarar que Somos doce integrantes de este consejo. **-EL Ciudadano Secretario del Consejo:** Ok, rectifico doce integrantes para esta sesión ciudadana presidente. -----

La Ciudadana Consejera Presidente: Gracias consejero secretario por favor dé a conocer el siguiente punto del Orden del Día. -----

El Ciudadano Secretario del Consejo: Con mucho gusto señora Presidente, el **tercer** punto del Orden del Día es el relativo a la **aprobación del Orden del Día.** --

La Ciudadana Consejera Presidente: Gracias señora Secretaria, en términos del artículo 9 numeral 1 inciso i) del Reglamento de Sesiones de los Consejos Electorales Municipales, le solicito someter a votación la aprobación del Orden del



"Tu participación, es
nuestro compromiso"

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO

ACTA 12/EXT/01-07-2018.

Día antes referido. -----

El Ciudadano Secretario del Consejo: Con gusto señora Presidente. Señoras y señores Consejeros Electorales se somete a votación la aprobación del Orden del Día preparado para esta sesión, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo de manera económica levantando la mano. Señora Presidente el Orden del Día sometido a votación ha sido aprobado por unanimidad. -----

La Ciudadana Consejera Presidente: Gracias señora Secretaria por favor dé a conocer el siguiente punto del Orden del Día. -----

La Ciudadano Secretario del Consejo: Con gusto señora Presidente, el cuarto punto del Orden del Día es el relativo a la Presentación del proyecto y aprobación, en su caso del Acuerdo que emite el Consejo Electoral Municipal de Huimanguillo, Tabasco del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco mediante el cual se designa al personal que fundirá como carácter de responsable en el CRYT fijo e itinerante así como el responsable de traslado que apoyaran el día de la Jornada Electoral para el proceso electoral local Ordinario 2017-2018. -----

La Ciudadana Consejera Presidente: Gracias señor Secretario. Señores integrantes del Consejo Electoral Municipal de Huimanguillo, con fundamento en el artículo 17, del Reglamento de Sesiones de los Consejos Electorales Municipales, se solicita la dispensa de la lectura del proyecto de Acuerdo, así como también de los demás documentos que le fueron estipulados junto con la demás convocatoria del orden del día. Por favor señor Secretario/a, someta a votación la dispensa de la lectura de los documentos antes referidos. -----

La Ciudadano Secretario del Consejo: Con gusto señora Presidente. Señoras y señores consejeros electorales, se somete a dispensa la lectura de los proyectos de Acuerdo antes referidos, que les fueron circulados junto con la convocatoria y el Orden del Día. Quienes estén a favor sírvanse a manifestarlo de manera económica levantando la mano. Señora Presidente la dispensa de la lectura no ha sido aprobada. -----

La Ciudadana Consejera Presidente: Gracias Señor Secretario. En virtud que la dispensa de la lectura no ha sido aprobada le solicito por favor proceda a dar lectura al proyecto de Acuerdo que es objeto de este punto del orden del día. -----

El Ciudadano Secretario del Consejo: Con gusto señora presidenta, doy lectura al proyecto de acuerdo que emite el consejo electoral municipal de Huimanguillo tabasco del instituto electoral y de participación ciudadana de tabasco mediante el cual se designa al personal que fungirá con el carácter de responsable en el CRYT fijo e itinerante, así como el responsable de traslado que apoyaran el día de la Jornada Electoral local electoral 2017-2018. El número del proyecto de acuerdo es CEM/HUI/2018 es el proyecto de acuerdo 009. Para efectos de la lectura de este presente acuerdo y en lo que nos atañe daré lectura parcial omitiendo los antecedentes dentro de los considerando que me parece importante enfatizar, voy a dar lectura a partir de la página siete para que tengamos del entendido las definiciones de las que hemos hecho mención y tener un poco más claro el panorama en cuanto al recuerdo de la documentación en este caso de los paquetes electorales. en el numeral 9 del espacio de la documentación electoral dice lo siguiente: que de conformidad con lo establecido en el artículo 166 numeral 1 y 2 del reglamento es deber de los consejos municipales determinar en el mes de febrero o diez días después de su instalación los lugares que ocuparan las bodegas electorales para resguardo de la documentación y materiales de las direcciones, verificando que los lugares cuenten con condiciones que garanticen la integridad de la documentación electoral especialmente de las boletas de los paquetes electorales, las cuales, se precisan en el anexo 5 del citado reglamento, transfiera que en la bodega podrán almacenarse tanto los documentos como los materiales



"Tu participación, es
nuestro compromiso"

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO

ACTA 12/EXT/01-07-2018.

electorales siempre que haya espacio suficiente para su almacenamiento y manejo de lo contrario se le deberá prever la instalación de un espacio adicional para los materiales por lo anterior deberá contar la información sobre la cantidad de documentos electoral que se almacenara así como su peso y volumen. Numero 10 responsabilidad de la resección de los paquetes electorales conforme al artículo 249 numerales 1,3 y 4 de la ley electorales es responsabilidad de los presidentes de las mesas directivas de casillas hacer llegar a los consejos que correspondas los paquetes y expedientes de casilla que los consejos electorales adoptaran previamente el día de la elección las providencias necesarias para que los paquetes con los expedientes de la elección sean entregados dentro de los plazos establecidos para que pueden ser recibidos en forma simultanea así como la implementación de un mecanismo para la recolección de documentación de las casillas cuando fuere necesario incluyendo el establecimiento de centros de acopio siempre y cuando se garantice la seguridad de la documentación electoral del personal y de los funcionarios de casilla lo cual se realizara bajo la vigilancia de los partidos políticos y candidatos independientes que así deseen hacerlo . numero 11 mecanismo de recolección de paquetes electorales que de conformidad con el artículo 327 del reglamento mecanismo de recolección, es el instrumento que permite el acopio de la documentación de las casillas al término de la jornada electoral para garantizar su entrega en la sede de los concejos responsables del cómputo, así mismo el articulo 328 numeral 1,2 y 3 del ordenamiento en comento señala que es el INE quien será responsable del diseño y aprobación de los mecanismos de recolección que se emplearan en ambas elecciones por lo que en caso de elecciones concurrentes se llevaran a cabo dos operativos, uno para elecciones federales y otro para elecciones locales, tratándose de elecciones locales concurrentes en ese sentido el gasto de operación de los mecanismos de recolección para las elecciones del estado de tabasco será a cargo del Instituto Electoral, de acuerdo al artículo 329 del mecanismo de recolección podrán instrumentarse en una o más siguientes modalidades, centro de recepción y traslado fijo ,(CRYT fijo), mecanismo que se deberá ubicar, perdón después del articulo 329 nos menciona en un inciso en el inciso A que es el reglamento de traslado de documentación y reguardo de paquetes nos menciona el famoso CRYT centro de recepción y traslado fijo, si en el inciso A, dice que es el mecanismo que se deberá ubicar en el lugar previamente determinado cuyo objetivo es la recepción y concentración y paquetes electorales programados para su traslado conjunto al consejo correspondiente en el inciso B menciona que el centro de recepción y traslado itinerante (CRYT itinerante) es el mecanismo excepcional cuyo objetivo es la recolección de paquetes electorales programados que recorrerán diferentes puntos de una ruta determinada en caso de aprobarse CRYT itinerante se deberá requerir del acompañamiento de representantes de partidos políticos y de candidatos independientes, considerando en cada caso el vehículo o vehículos necesarios para su traslado , el inciso C menciona lo siguiente: dispositivo de apoyo para el traslado de mesa directiva de casilla (DAT) por sus siglas, mecanismo de transportación de presidente funcionario de casilla, directiva de casilla, para que a partir de la ubicación de la casilla se facilite para la entrega del paquete electoral en la sede del consejo que corresponda o en el centro de recepción y traslado fijo al término de la jornada electoral, debido a este mecanismo esta orienta el apoyo al traslado de funcionario de directivo de funcionario de casilla por ningún motivo se utilizara se utilizara la recolección exclusiva de paquetes electorales, Doce estudios de factibilidad de conformidad con el articulo 330 numeral 2 del reglamento para la elaboración de estudios de factibilidad del mecanismo para legislaciones locales la junta local ejecutiva del instituto el OPL organismo público local en su caso

correspondiente, celebrara una reunión de trabajo con el objeto de dar los plazos señalados en la legislación local que corresponda para la entrega de paquetes así como para que el OPL aporte la información e insumos que considere necesarios para el instituto que pueda tomar en cuenta para la elaboración de dicho estudio, numero 13 estudios de factibilidad de los CRYT fijos que además de los estudios de factibilidad de los CRYT fijos que además de los estudios de factibilidad señalados en los artículos 328 y 330 del reglamento, también deberá contener los siguientes datos: a) localidad y municipio donde se instalara b) domicilio y naturaleza del local c) ventajas del lugar como punto de arriba y partida d) número y tipo de casillas que atenderá así como tipos de elección e) tiempo y distancia de traslado a los órganos competentes de los organismos público local que correspondan a partir del domicilio del CRYT f) mapas de ubicación de los CRYT en el territorio distrital identificando las vías de comunicación utilizar para transportar los paquetes electorales a la cede de los órganos competentes del OPL correspondiente g) número y costo de los vehículos que podrán utilizar en el traslado de los paquetes electorales h) medios de comunicación necesario para los responsables del CRYT i) equipamiento del CRYT, eso en cuanto a, los incisos que señala el reglamento, vamos con el numeral 14 estudios de factibilidad CRYT itinerante señala que de conformidad con los artículos 328 y 330 de este reglamento, además deberá contener lo siguiente datos: a) ámbitos geográficos que atenderá b) punto de partida del recorrido y destino final c) ventajas del lugar como punto arribo y partida d) número y tipo de casilla que atenderá así como tipo de elección e) tiempos y distancias aproximados de traslado al lugar de destino f) mapas de recorrido identificado las vías de comunicación a utilizar h) tipo, numero de costos de vehículo que se puedan utilizar en el traslado de los paquetes electorales i) medios de comunicación para los responsables del CRYT itinerante j) justificación de la necesidad de la propuesta de cada uno de los CRYT itinerantes así como las medidas que se tomaran para el acompañamiento de representantes de partidos políticos y candidatos independientes. numero 15 consideraciones de los DAD, de conformidad con el anexo 12 del reglamento señala que en el caso de los DAD el estudio de factibilidad deberá contener además de lo señalado en los artículos 328 y 330 de este reglamento los siguientes datos: a) ámbitos geográficos que atenderá b) punto de partida del recorrido y destino final c) número y tipo de casilla que atenderá, así como tipos de elección d) tiempos y distancias aproximados de traslado al lugar de destino e) mapas de rutas de recorrido identificando las vías de comunicación a utilizar f) tipo, numero, y costos de vehículo que se puedan utilizar en el traslado los funcionarios de las mesas directivas de casilla. Numeral 16 funciones de los responsables de los CRYT que de conformidad con lo establecido en el anexo 12 del reglamento de elecciones el responsable de las operaciones de los mencionados mecanismos de recolección deberá observar y realizar las diversas actividades. 5: los funcionarios responsables del centro de recepción y traslado, deberán levantar actas circunstanciadas en la que coste inicio y conclusión del funcionamiento del centro de recepción y traslado fijo, después recabarán firmas en su caso del personal auxiliar, así como representantes de partidos políticos y candidatos independientes presentes en el acto, entregando copia de la misma a lo representado acreditado presente, los funcionarios responsables de los centros de recepción y traslado deberán llevar consigo una copia del acuerdo distrital aprobado y una relación de los paquetes electorales programados para juntar en ella a la hora de cada paquete electoral y el estado en el que se recibe, misma que se ajunta en el formato uno por su parte el funcionario de mesa directiva de casilla en la solicitud que se incluye en el formato pedirá por escrito al responsable del centro de información y traslado respectivo al



"Tu participación, es
nuestro compromiso"

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO

ACTA 12/EXT/01-07-2018.

llegar el paquete electoral del órgano competente numeral 17 recepción de paquetes electorales no programados en los centros de recepción y traslado fijo, de conformidad con el anexo 2 del reglamento de elecciones señala que los centros de recepción y traslados fijos reestablece que podrán recibir paquetes electorales no programados es decir se reciben paquetes de los presidentes de las mesas directivas de casilla que no fueron notificados, que la casilla fue toda para mecanismos de recolección, el responsable informara de manera inmediata al consejo respectivo y que este adopte la medida pertinente y asiente dicha situación en el acta respectiva, para atender estos casos el responsable deberá llevar solicitudes en blanco con el formato dos para ser llenado por el funcionario de la mesa directiva de casilla y además de lo que a continuación se señala en el inciso ocho de dicho reglamento el funcionario responsable de centro de recepción y traslado expide un acuse de recibo al funcionario de la mesa directiva de casilla de conformidad con los requisitos mínimos del paquete electoral de conformidad con el apartado electoral del reglamento para ello dispondrá del número suficiente de formato para hacer el acuse correspondiente, Inciso nueve (9), Los paquetes electorales se depositaran en el centro de recepción fijo y posteriormente se colocaran en los vehículos que los transportaran al respectivo órgano competente, en su caso cuando el CRYT fijo entregue los paquetes electorales al órgano competente se le proporcionara el recibo de entrega de los paquetes electorales, formato número diez para el caso de los centros de recepción y traslado fijo podrán programarse varios traslados de los paquetes electorales tomando en cuenta el número de paquetes a recibir así como los tiempos recorridos al órgano competente, para el caso específico de los centros de recepción y traslado itinerantes se observar lo siguiente, el vehículo propuesto deberá contar con los elementos de seguridad que garanticen el resguardo e integridad de los paquetes electorales, el numero dos los funcionarios responsables de los centros de recepción y traslado itinerantes deberán llevar consigo una copia del consejo distrital aprobado y una relación de los paquetes electorales programados para asentar en ella la hora de recepción de cada paquete electoral y el estado en el que se recibe misma que se adjunta con un formato número uno, por su parte el funcionario de la mesa directiva de casilla en la solicitud que incluye en el formato dos pedirá por escrito al responsable de recepción y traslado respectivo, haga llegar el paquete al órgano de recepción competente. Recepción número dieciocho recepción de paquetes electorales de paquetes no programados en los centros de recepción y traslado, de conformidad como lo estipula en el anexo doce del reglamento de centros de recepción y traslado itinerantes podrán recibir paquetes electorales no programados e responsable informara de manera inmediata al consejo respectivo para que adopte las medidas pertinentes ya asentadas dicha situación en el acta circunstanciada respectiva para atender estos casos el responsable deberá llevar consigo solicitudes en blanco del formato dos para ser llenada por el funcionario de la mesa de casilla y además lo que a continuación se señala. Cuatro, el funcionario responsable del centro de recepción y traslado itinerante expide un acuse de recibo al funcionario de la mesa directiva de casilla haciendo constar el estado en el que se recibió el paquete electoral de conformidad con los requisitos mínimos que deberá el diseño del recibo del paquete electoral, consejo distrital o municipal señalados en el anexo cuatro, punto uno del reglamento para ello dispondrá del número suficiente de formatos para general el acuse correspondiente. Número cinco, en su caso cuando el CRYT itinerante entregue los paquetes en el CRYT fijo o en el órgano competente se le expedirá el recibo de entrega de los paquetes electorales y el formato número cuatro, los funcionarios responsables de los centros de recepción y traslado itinerante deberán levantar actas circunstanciadas en el que

conste el inicio y conclusión de funcionamiento después recabaran firmas del personal auxiliar así como también como de los representantes de los partidos políticos y candidatos independientes presentes en el acto entregando copia de la misma a los candidatos acreditados presentes para el caos específico del dispositivo de apoyo del traslado de funcionarios de la mesa directiva de casilla se deberán además las siguientes especificaciones, número uno, se integrara por un vehículo que recorrerá secciones, áreas, zonas para responsabilidad de traslado a los funcionarios directivos del mesa de casilla asignados para tal efecto, la identificación de los vehículos que se utilicen para el dispositivo de apoyo para el traslado de los funcionarios directivos de la mesa de casilla será de conformidad con lo señalados en el artículo ciento veintiuno de este reglamento en los convenios de colaboración y coordinación anexos técnicos respectivos, número tres el responsable deberá llevar consigo la relación de los paquetes electorales de la casilla programada para ser trasladadas por el DAT, número cuatro, en caso de que algún paquete no este contemplado en la programación pero el funcionario de la mesa de casilla requiera de ese apoyo será traslado de igual manera consignando esta situación a la relación de paquetes e informando de manera inmediata al consejo distrital del instituto para que este adopte las medidas pertinentes número cinco, al momento de que el funcionario de la mesa de casilla entregue el paquete electoral Al CRYT fijo o al órgano competente el representante de la dirección le proporcionar al recibo fijo de la entrega del paquete electoral el responsable del DAT deberá registrar los datos requeridos en el formato de relación de funcionarios de mesa de casilla directiva trasladados por el DATH con el formato cinco número siete, con fin de propiciar la participación de los funcionarios directivos de la mesa directiva de casilla designados y en la medida de las medidas presupuestales se procurara que el vehículo propiciado por el DAT apoyo al funcionario de la mesa directiva de casilla a su domicilio de vera informar al funcionario directivo de la mesa de casilla si el vehículo lo puede regresar a su domicilio, numero diecinueve, aprobación de los centros de recepción y traslado, CRIT entre paréntesis (fijos e itinerantes) que de fecha diecisiete de mayo del dos mil dieciocho mediante sesión extraordinaria urgente del Consejo Electoral mediante acuerdo el cual se emite el acuerdo CE/018/05 el modelo operativo de recepción por lo que su numeral 3.3.1 inciso c se establece os CRYTS que operaran el día de la jornada electoral para el proceso electoral local de 2017-2018. Numero veinte personal que funcionara como responsable de los mecanismos de recepción de los paquetes electorales de acuerdo de acuerdo con el artículo 332 inciso e del reglamento seña que deberá designar a los responsables y en su caso auxiliares de los mismos, dentro del personal administrativo, miembros del servicio profesional nacional supervisores electorales, caos o algún otro funcionario inscrito a la junta o consejo correspondiente de manera excepcional de presentarse el supuesto referido el artículo 330 numeral 5 de este reglamento la designación podrá decaer en el personal OPL en esa tesitura debido a la trascendencia de las actividades a realizar el día de la jornada electoral así mismo de la experiencia del proceso electoral local ordinario 2014-2015 con las situaciones que confieren la normatividad electoral en la materia para su debido cumplimiento a los lineamientos o acuerdos aplicables a las figuras del CRYT es complementaria y adicional en temimos del anexo catorce inciso a y b del reglamento, número veintiuno, persona que funcionara como responsable del CRYT ubicado en la estación chántala de Huimanguillo Tabasco, eh en el recuadro se menciona a la persona es la que va a fungir su nombre es José Roberto Estradas Bautista y cago responsable del CRYT en el mismo sentido deberán ser considerados un número suficiente como responsable de traslado de paquetes para la operatividad del CRYT acorde de las necesidades necesarias que puedan ser de uno a tres los cuales deberán ser



tomados del personal que previamente aprobados mediante acuerdo CEM/HUI/2018/003 de fecha 15 de junio en sesión extraordinaria urgente en este consejo electoral municipal de Huimanguillo específicamente dentro del personal cuya figura se les ha denominado auxiliares de traslado o auxiliares generales ahora bien de ser el caso de no contar con números suficientes de traslado para tales efectos podrán en su caso complementados los tales denominados como CAEL adscritos a su respectivo consejo quienes con anterioridad ya fueron aprobados y a continuación les voy a mencionar la lista de estas personas, Héctor Tosca Ramírez en el cargo es el responsable de traslado, Jorge Luis Alpúche López igual responsable de traslado y José Francisco Domínguez Quiroga también responsable de traslado. Numeral veintitrés posibilidad de ajuste de los mecanismos de recolección y el personal responsable que de acuerdo a lo establecido en el artículo tres treinta y cinco del reglamento establece que existe la posibilidad de ajustar el mecanismo o al personal responsable del operativo de recepción de los paquetes electorales hasta la última sesión antes de que se celebre el consejo competente del OPLE antes de la jornada electoral por lo que en este sentido para el adecuado funcionamiento de las actividades relativas misma de la recepción de los paquetes electorales es necesario designar a las personas responsable de los CRYT y responsables de traslado de los mismos, veintidós atribuciones de los vocales ejecutivos el artículo 130 y 6 numeral 1 fracción tres de la ley electoral establece como una las funciones de los Vocales Ejecutivos de las juntas municipales la de someter a su aprobación, artículo 23, atribuciones del consejo electoral para contemplar atribuciones que de una interpretación sistemática funcional de los acuerdos y artículos 121 y 124 cuarenta numeral 1 fracciones 1 al 6 de la Ley Electoral del Consejo Municipal podrá dictar los acuerdos necesarios que resulten pertinentes para garantizar el oportuno y adecuado y adecuado decisiones de sus facultades y atribuciones previstas de manera implícita o expresa en la citada ley por lo antes expuesto y fundado, este consejo municipal, emite el siguiente acuerdo primero, con fundamento en el artículo 332 inciso e) del reglamento que aprueba la persona que fungirá con el carácter responsable del CRYT con el apoyo de la implementación del modelo operativo de recepción de paquetes electorales en los ya multicitados CRYT para que desempeñen las funciones establecidas en el cuerpo del presente acuerdo para el día de la jornada electoral a efectuarse edila uno de julio del dos mil dieciocho en este consejo electoral de Huimanguillo Tabasco para el proceso local ordinario 2017-2018 y para este efecto se nombra a Roberto Estrada Bautista como responsable del CRYT segundo se aprueba a la persona que fungirá con el carácter de responsable de traslado para la operatividad del CRYT como apoyo en la implementación del modelo operativo de recepción de paquetes electorales del día de la jornada electoral a efectuarse el día uno de julio del dos mil dieciocho en este Consejo Electoral Municipal de Huimanguillo Tabasco para el proceso electoral ordinario 2017-2018, se nombra a la persona dentro de estas personas están Héctor Tosca Ramírez igual responsable de traslado, Jorge Luis Alpúche López responsable de traslado, José Francisco Domínguez Quiroga responsable de traslado y Carlos Santiago Matus igual responsable de traslado, tercero, notifíquese de manera inmediata al presente acuerdo a la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral para que se pueda lo haga de su conocimiento al consejo estatal, cuarto, solicítase a la secretaria ejecutiva la publicación en la página de internet del instituto electoral de conformidad del artículo ciento catorce, es cuanto ciudadana presidenta.-----

La Ciudadana Consejera Presidente: Gracias Consejero Secretario Con fundamento en el artículo 17, numeral 4 del Reglamento de Sesiones de los Consejos Electorales pregunto a ustedes, ¿Alguien desea manifestar? algo en

relación al proyecto de acuerdo para que lo anote y pueda abrirse la primera ronda de oradores por un término de diez minutos. En primera ronda el representante propietario del PRD y en segundo el representante propietario de MORENA, adelante licenciado José Francisco Méndez Garduza representante propietario del PRD, adelante-----

El Ciudadano José Francisco Méndez Garduza, Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática: Buenos días ciudadanos consejeros señores de los partidos políticos aquí nada más es para preguntarle y no corto mi intervención si no solo para preguntarle a usted señora presidenta, si en el traslado de estos paquetes por parte de los funcionarios de traslado del CRYT contara con algún ciudadano o un consejo electoral ciudadano para que acompañe estos paquetes, si bien es cierto ahí un acuerdo, toda vez que la ley es muy clara, para que se instale la recepción del CRYT si bien es cierto que los paquetes electorales la obligación es que venga acompañado por algún ciudadano representante de la mesa de casilla o un funcionario que represente en este consejo los demás ciudadanos que no tiene esta facultad es obligación de los funcionarios de la mesa de casilla entregar los paquetes electorales y no nada más es decir que los funcionarios de la mesa de casilla ellos son los ciudadanos, ellos son los que le dan la certeza y la legalidad de que el procedimiento se realice conforme a derecho, por lo tanto yo le pregunto si viene algún representante ciudadano, si viene algún compañero electoral, o consejero electoral acompañando estos paquetes porque estamos diciendo que los paquetes que se recogerán en el CRYT de Chontalpa corresponden a más del treinta por ciento del municipio y por lo tanto la pérdida de esos paquetes electorales de traslado serían causa de nulidad de una elecciones por lo que le pido, se los pongo a consideración para que ustedes que son un órgano autónomo y pidan y soliciten que cuando menos un consejero electoral suplente de aquí de este consejo acompañe a eso paquetes para que lleguen aquí a este consejo local. -----

La Ciudadana Consejera Presidente: Se le sede el uso a de la voz al representante al Licenciado José Francisco Garduza Ovando, representante propietario de MORENA -----

El Ciudadano Francisco Garduza Ovando Representante Propietario de MORENA: Gracias consejera presidente, no deseo hacer uso de la palabra. -----

La Ciudadana Consejera Presidente: Correcto, este al comentario del licenciado del PRD, en lo que son los mecanismos de recorrer lección está estipulado ya la forma en que se va a realizar, sin embargo, vamos a transmitir su sugerencia para ver lo procedente en cuanto a lo que halla la solicitud e intervención de algún consejero ciudadano en este operativo de traslado de paquetes. Señores integrantes del Consejo pregunto a ustedes si este punto del Orden del Día está suficientemente discutido. O con fundamento al artículo 17 numeral 6 de los consejeros electorales municipales, alguien desea manifestar algo en relación a su contenido para que lo anote y pueda abrirse la segunda ronda de oradores con un término de cinco minutos, en uso de la voz nuevamente José Francisco Méndez Garduza consejero representante propietario de PRD. -----

El Ciudadano José Francisco Méndez Garduza, Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática: Consejera presidenta no podemos dejar a esperar el transcurso del tiempo porque una vez aprobado el acuerdo no hay vuelta atrás no se puede otra vez aprobar un acuerdo que ya está aprobado, la sesión permanente no es para eso, la sesión extraordinarias que usted convoco es para ver el acuerdo para que vote aquí por los consejeros consejero por lo tanto la solución debe ser inmediata por lo que les digo que aquí se puede modificar ese acuerdo se puede anexar que un consejero de este Consejo Electoral Municipal ya

sea propietario o suplente acompañe al traslado a los paquetes, como se puede hacer la solución es fácil, ustedes tienen comunicación con el CRYT al momento de que estén integrado los paquetes, o antes esperan a que llegue la comisión y se traslade con los paquetes no es posible que dejemos que los paquetes se trasladen por personas que este consejo no conoce, no sabemos quienes son las personas nos abemos que capacidad tiene por lo que solicito que los compañeros ciudadanos de este consejo no aprueben este proyecto, sino le hacen las modificaciones pertinentes es cuanto ciudadana presidenta. -----

La Ciudadana Consejera Presidente: Si lo que le preocupa licenciado es la garantía de que los paquetes van a llegar correctamente ellos cuentan con la seguridad de la policía y del ejercito así que de ese lado no tenemos de que preocuparnos si, señores integrantes del consejo pregunto a ustedes si este punto d la orden del día está suficientemente discutido o con fundamento del articulo 17 numeral 7 del reglamento de sesiones de los consejos electoral municipales alguien desea manifestar algo con respecto a su contenido para que lo anote y pueda abrirse la tercera ronda de oradores, en primera ronda al Consejero Electoral ciudadano Cesar David, en segundo turno el representante propietario del PRD, y en tercer turno el representante propietario de MORENA por un término de tres minutos por serla tercera ronda, adelante Consejero Cesar David. -----

EL Ciudadano Cesar David López Mejía. Consejero Electoral Propietario: Buenas tardes, eh yo considero que no es prudente que no aprobemos este eh, este documento si representaría más atraso y comprometería más la integridad de las elecciones no, este por lo que yo exhorto a los consejeros que votemos a favor de, sin embargo eh, pues atendiendo la solicitud de ciudadano del consejero del PRD, eh es posible que yo pueda acudir siempre y cuando se cuente con las condiciones y nos proporcione vehículos o las herramientas para realizar dicha actividad y sin problema se pueda realizar esa actividad, es cuánto. -----

La ciudadana Consejera Presidenta: El uso de la voz el Licenciado José Francisco Méndez Garduza, representante propietario del PRD. -----

El Ciudadano José Francisco Méndez Garduza, Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática: El artículo 254 de la Ley Electoral y de los Partidos Políticos del Estado de Tabasco, dice que la recepción y depósito y salvaguarde los paquetes serán recibidas y entregadas por las personas que estén facultadas para ello si no se faculta en este momento mediante ese acuerdo a esas personas no estarán facultadas para entregarla los únicos facultados para entregar el paquete electoral son los presidentes de las mesas directivas de casilla si, por lo tanto el presidente de la mesa directiva de casilla de nuevamente le vuelvo a recordar representan a los ciudadanos no representan al INE, representan a los ciudadanos y por lo tanto yo solicito que se acepte que un consejero electoral de este instituto este presente cuando se trasladen los paquetes, tenemos la experiencia del proceso electoral 2015, 2015 cuando a un estamos para salvaguarda del Instituto municipal un representante de partido político intento, intento violentar la ley ofreciendo dadas a los representantes para que abrieran los paquetes, cuantimás ahora que los paquetes vienen en traslado y no son uno son varios paquetes por lo tanto es preocupante que na más lo trasladen el solo instituto o una persona del Instituto que ni siquiera conoce este consejo, es cuánto.

La ciudadana Consejera Presidenta: El uso de la voz el Licenciado Francisco Garduza Ovando, Representante Propietario de MORENA. -----

El Ciudadano Consejero Representante Propietario de MORENA Francisco Garduza Ovando: Nada más para manifestarle al compañero del PRD, Partido de la Revolución Democrática. Que en las anteriores sesiones él decía que para aprobarse los acuerdos que por eso tan los medios de impugnación lo exhorto que



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO

"Tu participación, es
nuestro compromiso"

ACTA 12/EXT/01-07-2018.

utilice su medio de impugnación y que se proceda en este momento aprobar este acuerdo ya que nos espera la sesión permanente de este día, por favor, es cuanto muchas gracias. -----

La ciudadana Consejera Presidenta: Gracias Licenciado, eh bueno en respuesta al Licenciado José Francisco Méndez Garduza, Licenciado como respuesta a su comentario eh los mecanismo de recolección ya fueron aprobados mediante acuerdo, eh ya fueron estipulados fueron presupuestados, este no se cuenta con los medios técnicos ni los recursos para, para trasladar a personas no autorizadas, sin embargo dice el artículo 249 numeral 1, 2 y 3 perdón 1,3 y 4 de la ley Electoral entre otras cosas, que el mecanismo para la recolección y documentación de las casillas puede realizarse, se va a realizar bajo la vigilancia de los partidos políticos y de los candidatos independientes, entonces sus representantes de sus partidos de quienes gusten hacerlo pueden hacer su acompañamiento a esa, a ese traslado de los paquetes del CRYT a esta Junta Electoral Municipal. -----

La Ciudadana Consejera Presidente: Solicito al Secretario del Consejo, se sirva someter a votación el contenido de del proyecto de acuerdo mencionado. -----

La Ciudadana Secretaria del Consejo: Con gusto señora Presidenta. Se somete Señores consejeros electorales, se somete a probación el proyecto de acuerdo antes referido quienes así lo deseen este, quienes así lo deseen favor de manifestarlo de manera económica levantando la mano. Señora presidenta el proyecto de Acuerdo sometido a votación ha sido aprobado por **UNANIMIDAD**. ----

La Ciudadana Consejera Presidente: Se hace constar que se tienen por debidamente notificados a los consejeros representantes de los partidos políticos aquí presentes, de la aprobación del acuerdo motivo de este punto del orden del día, para los efectos de los artículos 8, 9 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Tabasco. Solicito al Secretario del Consejo nos dé a conocer el siguiente punto del orden del día. Y le agradeceré que si por favor guarden silencio para que continuemos con nuestra sesión. -----

La Ciudadana Consejera Presidente: Señora Secretaria, por favor dé a conocer el siguiente punto del Orden del Día. y les agradeceré si pueden guardar silencio --

La Ciudadana Secretaria del Consejo: Con gusto señora Presidente, el **último** punto del Orden del Día es el relativo a **la clausura**. -----

La Ciudadana Consejera Presidente: Gracias señora Secretaria. Habiendo sido agotados todos los puntos del Orden del Día, les pido por favor ponerse de pie para clausurar esta sesión. Siendo las ocho horas con cincuenta minutos del día primero de julio del año dos mil dieciocho, declaro formal y legalmente clausurados los trabajos relativos a esta sesión extraordinaria urgente del Consejo Electoral Municipal de Huimanguillo, Tabasco, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco. Muchas gracias, buenos días, en un momento más vamos a dar inicio a nuestra sesión permanente de la Jornada Electoral -----

Constando la presente acta de **doce (12) hojas**, misma que fue aprobada en sesión ordinaria del día 23 de julio del dos mil doce, firmando al calce y al margen los que en esta intervinieron y quisieron hacerlo-----

-----Conste-----

Ciudadana María Del Carmen Ribón Carrillo
Consejera Presidente

Ciudadano José Guadalupe Jiménez Mendoza
Secretario del Consejo

Ciudadano Pedro Luis Acosta Ramos
Vocal de Organización Electoral y Educación Cívica

Ciudadana Guadalupe Valencia Valencia

(Vertical column of handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin)



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO

"Tu participación, es
nuestro compromiso"

ACTA 12/EXT/01-07-2018.

Consejera Electoral

Ciudadana Sara Hernández Reyes

Consejera Electoral

Ciudadano Cesar David López Mejía

Consejero Electoral

Ciudadano Bardomiano López López

Consejero Electoral

Partido Acción Nacional

Partido Revolucionario Institucional

Partido de la Revolución Democrática

Partido del Trabajo

Partido Verde Ecologista de México

Movimiento Ciudadano

Partido Nueva Alianza

MORENA

Partido Encuentro Social



ESTA HOJA PERTENECE AL ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DEL
CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE HUIANGUILLO, TABASCO, DE FECHA
01 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, NÚMERO DE ACTA 12/EXT/01-07-
2018.